



# “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

## Resolución Gerencial General Regional

Nº ~~0493~~ 2015-GRA/GR-GG

Ayacucho, 21 DIC 2015

VISTO; el Oficio Nº 1752-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 16 de diciembre del 2015, Carta Nº 313-2015-SO-OCD-CSMC/GRA, Decretos Nros. 10189-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 8161-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 7890-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documentos que contiene en ciento cuarenta y cinco (145) folios respectivamente, sobre aprobación de Ampliación de Plazo Nº 10; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11º de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 24 de Diciembre del 2013, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública Nº Proy. 005-GRA/OIM-2013 (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato Nº 0206-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; “REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO - DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA-AYACUCHO”, por un monto ascendente a la suma de S/.49'368,532.59 (Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos con 59/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de obra de 451 días



calendarios iniciándose la obra el 25 de febrero del 2014 y culminando el 21 de mayo 2015; según ampliación de plazo N° 04, otorgado el plazo contractual vigente el 11 de noviembre del 2015;

Que, con fecha 17 de Febrero del 2014, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 006-GRA/OIM-2013 y en conformidad al Contrato N° 004-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la Supervisión de la obra por Contrata del Proyecto; "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", por un monto contractual ascendente a la suma de S/. 2'510,970.00 (Dos Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Carta N° 391-RES/GRA-206-2013, de fecha 03 de diciembre del 2015, Ing. Alejandro Tello Palacio, Gerente de la Empresa Altesa Contratista Generales S.A. remite a la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR MARISCAL CACERES, la sustentación de la Ampliación de Plazo N° 10, es de acuerdo a los alcances señalados en el Art. 41° de la LCE y los Art. 200° y Art. 201° del RLCE, mediante los cuales se cuantifica la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 10 en noventa y cuatro (94) días calendarios, la solicitud de ampliación de plazo es debido por la Adicional N° 07, por Reubicación de la Caseta de Sub Estación Eléctrica, es que el Contratista ha cuantificado el plazo necesario para ejecutar las partidas del Adicional de Obra N° 07, frente a la revisión de la Ruta crítica de ejecución contractual se observa que la ejecución de la parte estructural se debe haber realizado hasta el mes de septiembre del 2015, y haciendo un cruce de proceso de ejecución se puede ver que las partidas contempladas dentro de la ejecución de la caseta recién empieza el mes de Noviembre lo cual se deberá contemplar desde el inicio de este plazo;

Que, mediante la Carta N° 313-2015-SO-OCD-CSMC/GRA, de fecha 07 de diciembre del 2015, de la supervisión CONSORCIO SUPERVISOR MARISCAL CACERES, la solicitud de ampliación de plazo N° 10 por noventa y cuatro (94) días calendarios, claramente indica que la petición de ampliación de plazo presentado por el contratista, está dentro del plazo contractual; considerando que el hecho invocado tiene fecha de conclusión, como muestra el RCLE del art 201° párrafo segundo y tercero, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Conforme a lo señalado la Supervisión luego de la revisión emite opinión indicando que ES PROCEDENTE otorgar al contratista ALTESA CONTRATISTAS GENERALES S.A., una ampliación de plazo N° 10 por noventa y cuatro (94) días calendarios, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la ampliación de plazo N° 10 solicitada por el CONTRATISTA, por noventa y cuatro (94) días calendarios, con la revisión y opinión, la solicitud de ampliación de plazo resulta PROCEDENTE por parte de la Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres Supervisión. Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 1752-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL., Decreto N° 10189-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 8161-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;



Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611;29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes, y Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2015-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10, por noventa y cuatro (94) días calendarios, a partir del 12 de Enero del 2016, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 17 de Abril del 2016, a la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, según Contrato N° 0206-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO - DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA-AYACUCHO", expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Empresa Altesa Contratista Generales S.A., Contratista Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

D<sup>r</sup> RICHARD PRADO RAMOS  
GERENTE

SGSL/msqc